

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

D E C R E T O.-

QUE CONTIENE REFORMAS AL DECRETO QUE CREA
LA ESTRATEGIA DURANGO SOLIDARIO.

PAG. 2

RESOLUCION.-

QUE DECLARA COMO TERRENO NACIONAL EL
PREDIO COFRADÍA FRACCION IV, EXPEDIENTE
NUMERO 734568, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2010.

PAG. 6

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70, fracciones III, XVII y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 3, 5, 11, 19, 21, 22 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, tengo a bien emitir **DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL DECRETO QUE CREA LA ESTRATEGIA DURANGO SOLIDARIO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

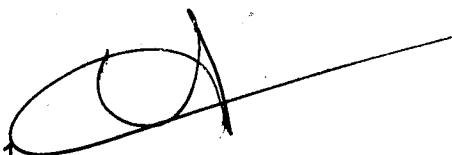
PRIMERO.- Como respuesta a la crisis económica internacional originada a finales del 2008, mediante decreto publicado el 15 de febrero de 2009, se creó la Estrategia Durango Solidario como un conjunto de medidas de apoyo al empleo y de protección social, de carácter emergente y temporal, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, con el objetivo de contener, en la medida de lo posible, los efectos adversos en nuestra entidad de la actual crisis financiera internacional, brindando una red de protección social a la población más vulnerable y activando diversos instrumentos de política pública que contribuyeran a la preservación y generación de empleos.

SEGUNDO.- En un contexto económico globalizado, la crisis financiera surgida en los Estados Unidos de América se propagó a nivel mundial con una gran severidad, y en mayor medida a México por su estrecha relación económica con el citado país, originando menores niveles de crecimiento, pérdida de empleos y presiones financieras, entre otros efectos.

TERCERO.- Además de la crisis económica internacional, en México se enfrentó una grave contingencia sanitaria por el surgimiento en marzo de 2009 del virus de la Influenza A(H1N1), que requirió tomar medidas de mitigación de riesgos que derivaron en una fuerte disminución en la actividad económica en el país.

CUARTO.- La crisis económica internacional sumada a la contingencia sanitaria provocaron que en el punto más grave de la crisis se registrara una pérdida de más de 700,000 empleos formales y una caída del Producto Interno Bruto del 10.1%.

QUINTO.- Debido a la gravedad de los efectos de la crisis en México y las inciertas señales de recuperación económica a nivel mundial, se espera un lento crecimiento económico en el año 2010.



SEXTO.- A nivel mundial se continúa enfrentando un contexto de incertidumbre económica y financiera, por lo que se considera necesario mantener una estrategia en materia de protección social, dirigida principalmente a las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

SÉPTIMO.- Ante la permanencia de la situación adversa, se considera necesario mantener y ampliar las medidas de apoyo al empleo y de protección social emergentes contenidas en la Estrategia Durango Solidario, adicionando nuevos programas y continuando con los ya existentes.

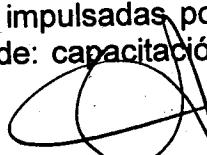
OCTAVO.- En cumplimiento del mandato constitucional del Titular del Poder Ejecutivo de promover el desarrollo económico del Estado en forma integral y equilibrada, conforme a los principios de justicia social; y en conformidad al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, que establece el compromiso del Gobierno del Estado de poner en marcha estrategias de política pública orientadas a atender las legítimas demandas sociales y a promover una mejor calidad de vida de los duranguenses en todas las regiones del estado, es necesario realizar algunas modificaciones al marco normativo que regula y establece la Estrategia Durango Solidario, como un conjunto de medidas de apoyo al empleo y de protección social de carácter emergente y temporal.

En mérito de lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente **DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL DECRETO QUE CREA LA ESTRATEGIA DURANGO SOLIDARIO**, como un conjunto de medidas de apoyo al empleo y de protección social de carácter emergente y temporal.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 5, 6, 7, 9 y 12 para quedar como siguen:

“**ARTÍCULO 1.-** La Estrategia Durango Solidario es un conjunto de medidas de apoyo al empleo y de protección social, de carácter emergente y temporal, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, con el objetivo de contener, hasta donde sea posible, los efectos adversos en nuestra entidad de la actual crisis financiera internacional, brindando una red de protección social a la población más vulnerable y activando diversos instrumentos de política pública que contribuyan a la preservación y generación de empleos.”

“**ARTÍCULO 5.-** Apoyo Solidario a las Actividades Empresariales es el eje a través del cual se integran acciones y programas de fomento al empleo, mediante el apoyo integral a las iniciativas empresariales impulsadas por jóvenes, mujeres y empresarios de pequeños negocios a través de: capacitación, asistencia técnica,



asistencia comercial, apoyos para la competitividad y financiamiento. Las dependencias y entidades responsables de estos serán la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de la Mujer Duranguense."

"ARTÍCULO 6.- Protección Solidaria a las Familias es el eje que tendrá como objetivo atender a los sectores de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad ante el entorno económico adverso, otorgándose para ello apoyos directos para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas. Específicamente, se pondrán en operación los programas de apoyo a desempleados, apoyo a adultos mayores, apoyo a discapacitados, apoyo a jóvenes universitarios y programa de descuento en trámites de regularización de la vivienda popular e inmuebles en fundos legales y centros de población. Las entidades y dependencias encargadas de estos programas serán la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Duranguense de la Juventud, y el Instituto de Vivienda del Estado de Durango y la Secretaría de Finanzas y de Administración".

"ARTÍCULO 7.- Apoyo Solidario al Campo es el eje orientado a apoyar a los productores rurales para disminuir los efectos negativos de la situación económica, impulsando su competitividad, a través de un programa de subsidios al consumo del diesel. La dependencia encargada de este programa será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural."

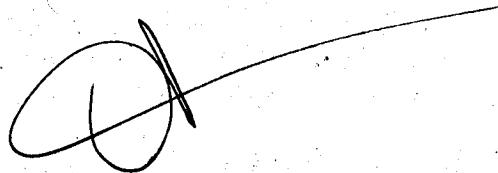
"ARTÍCULO 9.- La temporalidad de la Estrategia Durango Solidario será determinada por el Consejo Durango Solidario, en función de la evolución de la economía en el Estado y de la disponibilidad de recursos."

"ARTÍCULO 12.- (...)

(I a V...)

Las reglas deberán difundirse por medio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y a través de Internet en la página del Gobierno del Estado de Durango.

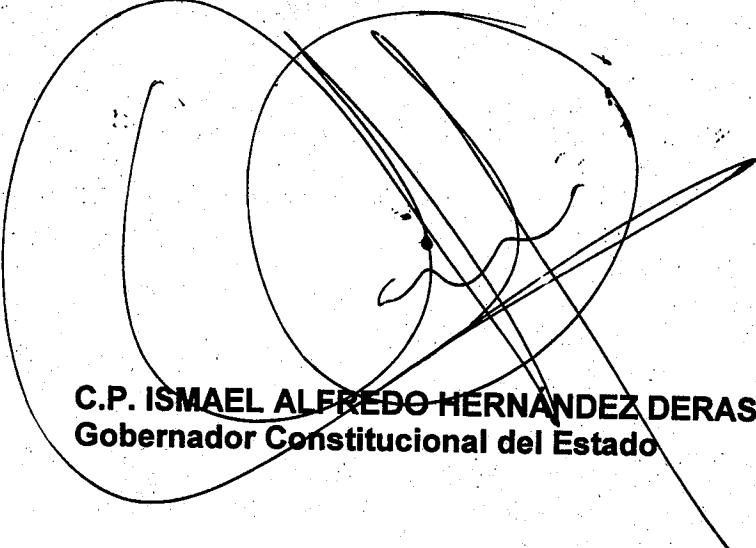
(...)"



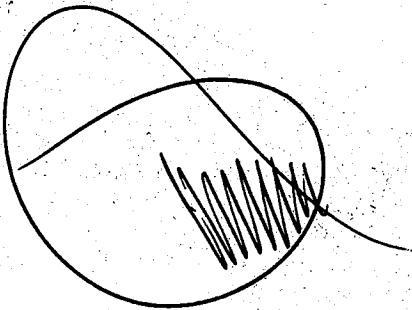
TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los 19 días del mes de abril del año dos mil diez.



C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS
Gobernador Constitucional del Estado



LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR
Secretario General de Gobierno

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cofradía Fracción IV, expediente número 734568, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 734568, Y

RESULTADOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 734568, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "COFRADIA FRACCION IV", CON UNA SUPERFICIE DE 500-28-96 (QUINIENTAS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS DEL ESTADO DE DURANGO.
- 2o.- QUE CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2000 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 712216, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 58 MINUTOS, 42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 105 GRADOS, 59 MINUTOS, 12 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

- | | |
|-----------|---|
| AL NORTE: | PRESUNTA PROPIEDAD LA FRAGUITA Y CARRICITOS |
| AL SUR: | COFRADIA FRACCION I Y COFRADIA FRACCION II |
| AL ESTE: | PRESUNTO TERRENO NACIONAL |
| AL OESTE: | COFRADIA SECCION III |

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 23 DE MAYO DE 2006 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 712216, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 500-28-96 (QUINIENTAS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 58 MINUTOS, 42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 105 GRADOS, 59 MINUTOS, 12 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

- | | |
|-----------|---|
| AL NORTE: | PRESUNTA PROPIEDAD LA FRAGUITA Y CARRICITOS |
| AL SUR: | COFRADIA FRACCION I Y COFRADIA FRACCION II |
| AL ESTE: | PRESUNTO TERRENO NACIONAL |
| AL OESTE: | COFRADIA SECCION III |

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 500-28-96 (QUINIENTAS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRIPTAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jalme Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

